

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dos (02) de octubre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dos (02) de octubre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía		
Ejecutante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A Nit N.° 890.903.937-0	
Ejecutado	Diego Luis Payares Tuiran CC N° 1.063.144.299	
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00629.00	

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, encuentra el Juzgado pertinente darle aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la anterior liquidación del crédito.

Conceptos a pagar		
Capital	\$ 43.630.000	
Intereses moratorios causados desde el 29 de octubre de 2021		
hasta el 27 de julio de 2023.	\$ 23.778.059	
TOTAL	\$ 67.408.059	

2. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de dos millones seiscientos diez mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$2.610.665), también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de \$ 67.408.059.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de dos millones seiscientos diez mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$2.610.665), por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR Juez

23.417.40.89.001.2021.00629.00.

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bf05dff5b7f4c3d2a0d92597835cc95affd0947a8faa9daea41d86607b0d936**Documento generado en 02/10/2023 07:19:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica